

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°044-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintisiete de setiembre del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V

ALCALDE

Bach. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

COMISIONADA

Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC	
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II

AUSENTES

Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN	
Sra. Lidieth Vega García	PLN	
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR	
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



Presidente Badilla Barrantes: Solicitó a los regidores aprobar una modificación al orden del día para incluir un artículo cuarto sobre tres mociones urgentes y un artículo quinto de correspondencia, con dos oficios relevantes para la sesión. La modificación fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2407-27-11-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una alteración al orden del día para incluir, como articulo IV, Mociones para ver tres mociones y artículo V correspondencia, para ver un único oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Atención Especial.

IV. Mociones

V. Correspondencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Atención Especial.

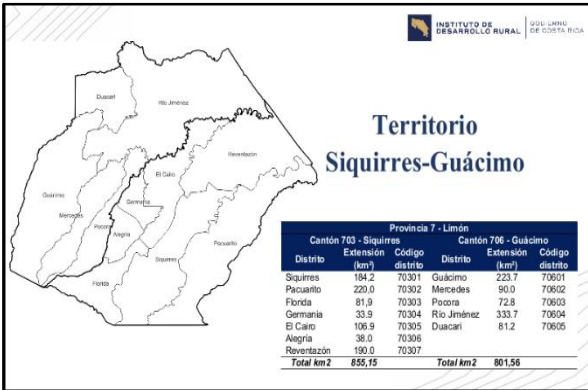
1.-Atención especial al Sr. Luis Gerardo Serrano Arias/Presidente del CTDR Siquirres- Guácimo, dispondrá de un espacio de cuarenta (40) minutos a fin de exponer el informe de trabajo que viene realizando el Consejo Territorial. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a doña Karen Pierre Morris por su oración y dio inicio

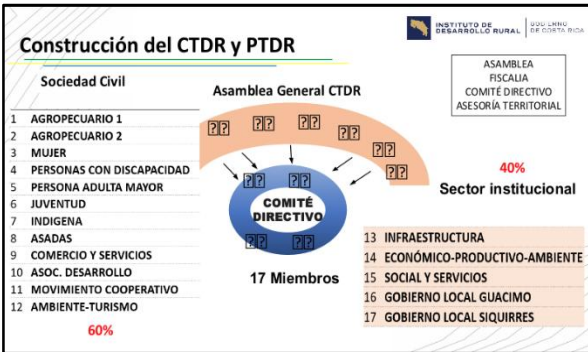


al artículo tercero del orden del día. Se otorgó un espacio de 40 minutos al señor Luis Gerardo Serrano Arias, presidente del CTDR Siquirres Guácimo, para exponer el informe de trabajo del Consejo Territorial. Posteriormente, se reservó un espacio de 20 minutos para comentarios y consultas de los integrantes del Concejo Municipal, regidores suplentes y síndicos. Se brindó un saludo especial a don Luis Gerardo Serrano y don Alberto Gamboa. -----

Sr. Luis Gerardo Serrano Arias: Agradeció la invitación y expresó que su presencia tiene como objetivo presentar el informe de labores correspondiente al periodo 2024-2025, basado en el Plan de Desarrollo Rural Territorial. Indicó que la exposición abarcará una introducción y las acciones realizadas, con la intención de utilizar menos del tiempo asignado. Señaló que cualquier consulta será atendida por él o por el asesor Alberto Gamboa. Destacó la amplitud territorial del cantón de Guácimo y agradeció a las personas que siguen la sesión por redes sociales, enfatizando la importancia de rendir cuentas ante espacios públicos como el Concejo Municipal, la Alcaldía, regidores, síndicos y la ciudadanía en general. -----



- ¿Qué plantea el Desarrollo Rural Territorial?**
- ✓ Devolver a los actores de los territorios el papel protagonista de sus destinos.
 - ✓ Que sean los habitantes de los territorios, los cuales por su conocimiento de la problemática local sean los mentores de las soluciones para sus territorios.
 - ✓ La institucionalidad propiciará los espacios de concertación ciudadana para el planteamiento de estas soluciones, las cuales estarán enfocadas al mejoramiento sostenido de las condiciones de vida.
 - ✓ Consolidar la identidad del territorio.



El Plan de Desarrollo Rural Territorial (PDRT), es un instrumento trascendental para la Gestión del Desarrollo del Territorio, según lo establecido en el artículo No. 13 de la Ley No. 9036, el cual cita textualmente:

“El Inder, con la participación de los actores rurales tanto públicos como de la sociedad civil, agrupados en los consejos territoriales y regionales de desarrollo rural, apoyará y facilitará la formulación de los planes de desarrollo rural territorial de cada uno de los territorios y regiones, los cuales deberán estar armonizados con los planes reguladores elaborados por las municipalidades que orientarán la acción del sector público implicado, de acuerdo con los objetivos establecidos en la presente ley.” (13).



El Inder facilita la metodología, y también brinda apoyo en la formulación, la cual es responsabilidad del Comité Directivo del CTDR.

Fases de la metodología para el PDRT:

- ✓ 1. Preparación del PDRT
- ✓ 2. Diagnóstico del territorial
- ✓ 3. Visión a futuro del territorio
- ✓ 4. Identificación de acciones estratégica
- ✓ 5. Programación
- ✓ 6. Seguimiento
- ✓ 7. Riesgos
- ✓ 8. Divulgación del PDRT en foros

Por otra parte, la **Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030 – PEDRT**, establece 5 Ejes:

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5
•Infraestructura y Servicios para el DRT	•Equidad e inclusión de la población en el DRT	•Gestión institucional y organizacional para el DRT	•Economía rural territorial	•Ecosistemas territoriales

Análisis de actores sociales en el territorio

Visión a futuro del territorio

Visión de futuro

Ser un territorio influyente en el desarrollo agroindustrial y el turismo rural sostenible, para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante el principio de participación ciudadana.

La visión constituye la aspiración superior del territorio, es una declaración a futuro de cómo queremos que sea el territorio en un **plazo de cinco años**. Su propósito es ser el motor y la guía para poder alcanzar la situación de desarrollo deseada.

Identificación de estrategias

Luego de identificar cómo se quiere ver el territorio a futuro, se hizo un análisis de las alternativas de acciones estratégicas a partir de cada eje de la política, siempre teniendo presente su posibilidad de ser alcanzada.

Se espera que las acciones que se detallan a continuación, respondan a los intereses comunes y permitan alcanzar el desarrollo del territorio.

Identificación de estrategias - Infraestructura y servicios

Eje	Situación deseada	Acciones Estratégicas
Infraestructura y servicios	Gran gestión y planificación en el mejoramiento de servicios e infraestructura que benefician la calidad de vida y salud pública de pobladores de zonas de mayor rezago socioeconómico del territorio.	1. Promoción de carreras técnicas o profesionales acorde a las necesidades del territorio. 2. Mejoramiento de la red vial cantonal y rutas nacionales del territorio. 3. Desarrollo de proyectos para el abastecimiento y distribución de agua potable.

Identificación de estrategias - Equidad e inclusión

Eje	Situación deseada	Acciones Estratégicas
Equidad e inclusión	Existe un abordaje integral en el territorio, que permita la inclusión y equidad social para generar oportunidades educativas, de salud y laborales a favor de personas en situación de vulnerabilidad.	1. Disponer de una oferta académica, ajustada a las demandas del mercado laboral local, así como a las condiciones y necesidades propias de los grupos vulnerables. 2. Impulsar programas y proyectos a favor de conseguir fuentes de empleo y emprendimientos de grupos de atención prioritaria. 3. Fomento de iniciativas de inserción social y atención de la población vulnerable (adulto mayor, personas en condición de indigencia, etc.).

Identificación de estrategias - Gestión institucional y organizacional

Eje	Situación deseada	Acciones Estratégicas
Gestión institucional y organizacional	Mejorar la planificación acorde a las prioridades y necesidades para la atención de las necesidades de los grupos más vulnerables.	1. Planificación estratégica participativa del sector agropecuario (agenda institucional común) 2. Impulsar el desarrollo comunal a través del fortalecimiento de capacidades y acceso a la información. 3. Promover la regularización de las propiedades (Inder, JAPDEVA, MINAE -

Identificación de estrategias - Economía rural territorial

Eje	Situación deseada	Acciones Estratégicas
Economía rural territorial	Acceso a bienes, servicios, que permitan generar fuentes de empleo en el territorio.	1. Gestión de recursos para promover actividades de agroindustria y turismo propias del territorio. 2. Promover la competitividad e innovación en el acceso de mercados.

Identificación de estrategias - Ecosistemas territoriales

Eje	Situación deseada	Acciones Estratégicas
Ecosistemas territoriales	Más sensibilización de los ciudadanos del territorio sobre el uso de los recursos naturales, así también sobre la disposición de los residuos sólidos.	1. Fomento de programas de sensibilización y capacitación sobre el manejo integral y usos sostenible de los recursos. 2. Articular con Gobierno Local e instituciones para gestionar la regularización de zonas de protección en terrenos Inder, JAPDEVA.

Fase 5: Programación:

Se elaboro bajo el enfoque de **Cadena de resultados**

También se realizo la programación con indicadores y metas por periodo.

Fase 6: Seguimiento:
Plan de trabajo del Comité Directivo.

Fase 7: Riesgos:

En el PDRT considera también el análisis de riesgos que incluye la prevención y la mitigación del riesgo ante amenazas antrópicas (por intervención de los seres humanos), naturales (geológicas e hidrológicas) y socio naturales.

Fase 8: Divulgación del PDRT en foros. En tres momentos:

1. Importancia de formular los PDRT.
2. Socialización previo a la Asamblea.
3. Divulgación del PDRT aprobado por la Asamblea.



Consejo Territorial de Desarrollo Rural
Siquirres-Guácimo

Plan de Desarrollo Rural Territorial 2024-2028

Puede enviar sus observaciones al correo:
• ctdrsiquirresguacimo@gmail.com

Informe de labores periodo 2024-2025

Toma de decisiones

- Criterios técnicos, informes
- Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030
- Ley No. 9036
- PDRT 2024-2028

La participación de los miembros del Comité se vio afectada por renuncias, ausencias y procesos administrativos internos.

Estas situaciones impactaron negativamente en el funcionamiento oportuno del Comité Directivo.

Retos y limitaciones

Gobernanza
Desarrollo Territorial
Visión a futuro
Proyectos de impacto

Proceso aprendizaje
Capacitación

Mejora de la pista de atletismo del polideportivo de Siquirres

En ejecución
Pista de atletismo, camerinos, baterías sanitarias, bodega y parqueo

€1 631 027 278,23

200 atletas directos
1350 indirectos

Inder
Municipalidad de Siquirres
CCDR Siquirres
ICODER

Mejora de la pista de atletismo del polideportivo de Siquirres

Juegos deportivos y paradesportivos nacionales

Proyectos de electrificación

Concluidos
Tendido eléctrico
Transformadores
Luminarias de alumbrado público

€224 640 405,41

123 familias

Inder - ICE

Proyectos de electrificación

Concluidos
Tendido eléctrico
Transformadores
Luminarias de alumbrado público

€224 640 405,41

123 familias

Inder - ICE

Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona sur del cantón de Guácimo

7.35 km asfalto, relastro 2.7
Cuentas, tubería y accesos, sistemas pluviales

€1 795 531 244,43

Isleta - Tierra Grande, La Perla - Las Colinas, Los Lirios - Finca Ecolirios, Los Lirios

Directas 1905 - Indirectas 8745

Inder
Municipalidad de Guácimo

Proyectos de salones multiuso

La Morenita → €97 727 862,74 → 200 m de obra, baterías sanitarias y cierre perimetral → 46 familias



Proyectos de salones multiuso

Las Lomas → €64 685 915.28 → 72 m de obra, baterías sanitarias y cierre perimetral → 302 asociados

Proyectos recomendados para asignación de recursos

Salón multiuso Tierra Grande
200 m2, baterías sanitarias, cierre perimetral.
Inversión €90 799 342.00 - 196 personas.

Salón multiuso La Esmeralda
200 m2, baterías sanitarias, cierre perimetral.
Inversión €90 799 342.00 - 196 personas.

Mantenimiento de 4.5 km de camino en Trujicafé, Cairo
Lastre, sistema de drenaje pluvial, pasos de alcantarilla, cabezales de concreto.
Inversión €590 317 650 - 246 familias.

Proyectos

Analizados y recomendados para su formulación y ejecución

Familias → **Inversión**

+1000 → **€4,585,529,040.09**

- 10 proyectos
- Concluidos
- En ejecución
- Pendiente asignar presupuesto

ESTAMOS TRABAJANDO

Consejo Territorial de Desarrollo Rural Siquirres-Guácimo

ACCIONES REALIZADAS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2024-2028

Dimensión Infraestructura y servicios

Frutlight, **MexiFrutas**, **Fructa** → **CUNLIMON** → **Carreras técnicas o profesionales**

Necesidades de capacitación
Ejemplo: Mecánica de Precisión, industrial, técnicos en electricidad, calderas, microbiología, etc.

Otros..., **UNED** → **Estrategia, programa o proyecto** → **Pendiente sesiones de trabajo para priorizar con ente académicos**

Habilidades blandas y servicio al cliente
50 personas

Dimensión Infraestructura y servicios

Marzo y abril 2025, se visitaron un grupo de obras para priorizar posibles proyectos de electrificación y se priorizaron en el CD.

N° CASO	NOMBRE	LONGITUD	CLIENTES
1	2008-03-046	MONTE DE DIOS, GUACIMO 718/119	3.29 24
2	2012-02-072	CALLE DIAZ, GERMANIA 704/010	1.04 10
3	2023-48-074	EL HOGAR CALLE 6 GUACIMO	1.1 6
4	2015-02-054	ALTOS DE BERLIN, SIQUIRRES 736/012	2.00 15
5	2015-48-029	CALLE EL CUATRO, GUACIMO 734/006	2.20 8
6	2019-02-015	LA ALEGRIA, POR ANTIGUA MACADAMIA	0.75 5

Se remite al Inder y al ICE para que dé la formulación de los proyectos y así ser ejecutables

Dimensión Equidad e inclusión social

Coordinación para capacitaciones → **Visitas** → **Charlas**

INA, **IMAS**, **CONAPDIS**, **INDER**, **UNED**

Centros de persona adulta mayor, **Persona con discapacidad**

Mejorar la calidad de vida, **Mejora de las actividades productivas de la población vulnerable**

Dimensión Equidad e inclusión social

Dimensión Gestión Institucional y organizacional

Pendientes

Gestionar con el sector agropecuario priorización de proyectos, acciones...

Gestionar con el SINAC, INDER, JAPDEVA, otros, la regularización de terrenos...

Dimensión Economía Rural Territorial

ACCIONES ESTRATÉGICAS

Gestionar Recursos para promover actividades agroindustriales y turísticas en el territorio.
Promover competitividad e innovación.

Dimensión Economía Rural Territorial

Alcances → **Limitaciones**

Dimensión Economía Rural Territorial

Bancarización, Sinpe móvil, Conceptos Financieros

↓

Acceso a Créditos \$\$\$\$

↓

Capacitaciones, acompañamientos reales, promoción.

Dimensión Economía Rural Territorial

Definir y realizar acercamiento con posibles aliados estratégicos



Dimensión Economía Rural Territorial

El **objetivo** esta claro....
El objetivo **somos nosotros**,
Y los que **representamos**...



Dimensión Economía Rural Territorial

Ya empezamos...
Pero tan solo fue el **arranque**



Dimensión Economía Rural Territorial

Necesitamos de **Ustedes!!!**



Dimensión Ecosistemas territoriales

Escuela Agrimaga, Guácimo. **Estudiantes EART.** **Escuela La Perla, Guácimo.**



Fomento de programas de sensibilización y capacitación sobre el manejo integral y usos sostenible de los recursos.

Dimensión Ecosistemas territoriales

Liceo Rural Línea Vieja, Guácimo. **Consejo Local del Agua.**



Fomento de programas de sensibilización y capacitación sobre el manejo integral y usos sostenible de los recursos.

Dimensión Ecosistemas territoriales

Escuela Pocora Sur, La Argentina. **Escuela La Perla, Guácimo.**



Fomento de programas de sensibilización y capacitación sobre el manejo integral y usos sostenible de los recursos.

Dimensión Ecosistemas territoriales

Listado de ASADAS del territorio.
Apoyo universidades públicas (UNED Siquirres y Guápiles) y privadas (EARTH).
Instrumento para la recolección de información.
Inicio el levantamiento de la información de campo en el primer trimestre de 2025

Regularización de zonas de protección en terrenos Inder, JAPDEVA



Olger, Marta, Jairo, Henry, Omar. *Catarata río Dos Novillos, La Argentina*

Proyectos priorizados del CTDR

• Mejoramiento Integral de Caminos Rurales C.7.06.298 y C.7.06.308, del Cantón de Guácimo, Provincia de Limón.
• Intervención de 7,31 km.

• Restauración, mejoramiento y reorganización del mercado municipal del distrito central de Siquirres.

Consejo Territorial de Desarrollo Rural Siquirres-Guácimo



Muchas gracias

Sr. Luis Gerardo Serrano Arias: Anunció el cierre del espacio de preguntas y respuestas, indicando que atenderá únicamente las dudas que pueda responder. Agradeció la presencia de su compañero Omar, vicepresidente, y reiteró que permanecen a disposición para cualquier consulta adicional.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la explicación brindada y reconoció la presentación de



Luis Gerardo, así como la participación de Omar. Anunció la apertura del espacio de preguntas y comentarios para los regidores y síndicos del Concejo Municipal. Indicó que la compañera Alexza registraría el orden de participación. Se anotaron como interesados Freddy Villalta, Miriam Hurtado, Alín, Lavonne, Yorleny Camareno y Álvaro Portillo. La primera intervención, con un tiempo máximo de tres minutos, se asignó a la regidora Miriam Hurtado Rodríguez. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Agradeció el espacio y dio la bienvenida a las autoridades municipales, vecinos y representantes del INDER. Reconoció el diagnóstico presentado para Siquirres y Guácimo, pero señaló que, a su criterio, la institución ha perdido el rumbo y no ha cumplido con las expectativas en el cantón. Recordó que en el distrito Reventazón existen caminos heredados del antiguo IDA que llevan décadas sin intervención, afectando a comunidades como Nueva Esperanza, Chiquerón, Santo Domingo y La Laguna. Solicitó que el INDER evalúe y mejore estos caminos, así como la infraestructura comunal ubicada en territorios bajo su competencia. Valoró positivamente el proyecto de intervención del mercado de Siquirres y expresó preocupación por la desigualdad percibida entre los recursos asignados a Guácimo y Siquirres. Mencionó también la reciente construcción de la pista de atletismo, celebrando su impacto para la comunidad. Finalmente, pidió que el INDER considere apoyar a los agricultores con maquinaria que reduzca los altos costos de producción, reiterando su deseo de que la institución fortalezca su labor en beneficio de quienes más lo necesitan. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención de la regidora Miriam Hurtado Rodríguez y consultó a los representantes del INDER si preferían responder de inmediato o al final, indicando que aún disponían de 27 minutos. Luego dio continuidad a la sesión, otorgando el uso de la palabra a Alín Carballo por un tiempo de tres minutos. -----

Síndico Carballo Delgado: Dio la bienvenida a las autoridades municipales y a los representantes del INDER. Manifestó su preocupación por la poca participación de la institución en el distrito de Reventazón, señalando que alrededor de 150 personas más de 200 familias continúan sin títulos de propiedad debido a decisiones tomadas desde la época del IDA. Explicó que esta situación limita el acceso a bonos, ayudas sociales y créditos. También mencionó el deterioro de caminos, falta de pavimentación y puentes en mal estado, así como la percepción de que el INDER atiende más algunos asentamientos, como Nueva Virginia, Los Ángeles y Nueva Esperanza, dejando otros sectores rezagados. Solicitó a los representantes llevar estas inquietudes y brindar una respuesta



sobre cómo pueden apoyar al distrito, especialmente en temas agrícolas y de infraestructura.

Concluyó agradeciendo la presencia de la institución. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención de Alín Carballo y concedió el uso de la palabra, por un máximo de tres minutos, a Lavonne Whittingham Channer, síndica propietaria del distrito de Cairo. -----

Síndica Whittingham Channer: Dio la bienvenida a los presentes y consultó sobre el proyecto Trujicafé en Luciana. Solicitó una explicación más detallada sobre el alcance de la iniciativa, su posible fecha de ejecución y la situación de los títulos de propiedad de las personas que residen en ese sector. Concluyó pidiendo mayor información al respecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención de Lavonne Whittingham Channer y otorgó el uso de la palabra, por un máximo de tres minutos, a la regidora suplente Yorleny Camareno. -----

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Agradeció la información brindada y explicó que, aunque no domina totalmente el tema, deseaba plantear dos preguntas directas para que la ciudadanía comprenda mejor los procesos. Destacó la importancia de “gestionar”, señalando que muchos proyectos no avanzan por falta de gestión. Mencionó que, durante su presidencia en la COMUDAM, impulsó la creación de una casa hogar sin obtener apoyo del Concejo, por lo que pidió orientación al INDER sobre cómo gestionar ese tipo de iniciativas. Su segunda consulta se refirió al mercado municipal, subrayando que muchas familias dependen de él y que ha sido descuidado por administraciones anteriores. Solicitó conocer qué se requiere para que los recursos destinados al mercado lleguen efectivamente y cómo avanzar en su mejora, resaltando la necesidad de brindar a los trabajadores un espacio digno, al igual que el que tiene la administración municipal. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención de la regidora suplente Yorleny Camareno Álvarez y concedió el uso de la palabra al regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna. ----

Regidor Portillo Luna: Agradeció la presencia de las autoridades y del INDER, reconociendo el valor de su trabajo en temas de ruralidad. Destacó la necesidad de recibir una rendición de cuentas más detallada por distrito, mencionando específicamente a Pacuarito y Reventazón, donde hay problemas de calles en mal estado, titulación de tierras y acceso a agua potable. Señaló la desigualdad en la asignación de recursos entre Guácimo y Siquirres y solicitó información sobre



el avance y cronograma del mercado municipal, el mejoramiento de la red vial y programas como la seguridad alimentaria. Reiteró la importancia de priorizar tres temas clave: titulación de tierras, acceso al agua potable y fortalecimiento de la infraestructura vial, solicitando apoyo del INDER para avanzar en estos ámbitos. Concluyó felicitando a la institución por su labor. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la intervención del regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna y anunció el cierre de las participaciones de regidores y síndicos, otorgando el uso de la palabra a Freddy Villalta y a Brenedeth Mc Lean, con un tiempo máximo de tres minutos cada uno. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Agradeció la presentación del informe y reconoció la inversión de infraestructura realizada por el INDER en el cantón de Siquirres. Señaló que los representantes presentes no toman decisiones directas, pero expresó inquietudes para ser trasladadas a la institución. Destacó problemas relacionados con la tenencia de tierras, dificultades de los agricultores para acceder a préstamos y ayudas, y la existencia de asentamientos sin servicios básicos. Subrayó la falta de acceso al agua potable en varios distritos, especialmente en Pacuarito y Reventazón, así como el deterioro de caminos. Solicitó que estas necesidades sean canalizadas al consejo territorial del INDER para su atención. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor Villalta Guadamuz y otorgó la palabra a la regidora Mc Lean Fuller, quien dispondrá de un tiempo máximo de tres minutos para intervenir. -

Regidora Mc Lean Fuller: Agradeció la presentación del informe, reconociendo que desconocía muchos de los proyectos expuestos. Valoró la información proporcionada sobre el Consejo Territorial, integrado por 21 miembros entre propietarios y suplentes de distintos sectores, y destacó que la intervención se centró en conocer los proyectos realizados tanto a nivel del cantón como de Guácimo. Concluyó reiterando su agradecimiento. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la regidora Mc Fuller y anuncia que cederá un minuto de su tiempo al regidor Portillo Luna, quien señala que le quedó pendiente una pregunta y desea plantearla. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece la palabra e indica que un vecino de Palmiras, Eduardo Baltodano, le consulta sobre los avances en ese asentamiento. Solicita que se considere la posibilidad de intervenir para impulsar el proceso, y extiende la inquietud a las comunidades de Indianas, el Cocal y un asentamiento en Pacuarito. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece al regidor Portillo Luna y utiliza su tiempo para destacar
2 la importancia de la presencia del Consejo Territorial en el Concejo Municipal, señalando que en
3 sus dos periodos anteriores no recuerda una visita similar. Reconoce el valor de estos espacios, ya
4 que las sesiones se transmiten y quedan registradas, lo que permite a la ciudadanía conocer qué es
5 el Consejo Territorial, su relevancia y el impacto de sus proyectos en comunidades de Siquirres y
6 Guácimo. Subraya los aportes del INDER en asfaltados en Civil, Cocal, Indiana 2 y Brisas de
7 Pacuarito, obras que han beneficiado a diversas comunidades. También resalta la importancia del
8 proyecto de mejoramiento del mercado municipal, al considerarlo uno de los pocos edificios
9 históricos que permanecen en pie en Siquirres. Explica que otras estructuras emblemáticas han
10 desaparecido, por lo que el mercado constituye un ícono del cantón y espera que el proyecto pueda
11 concretarse. Finalmente, agradece el esfuerzo del Consejo Territorial y expresa su disposición para
12 trabajar en futuros proyectos, antes de ceder la palabra al alcalde Randal Black. -----
13 **Alcalde Black Reid:** Agradece la palabra e indica que don Alín mencionó tener dos puntos
14 pendientes por abordar. Solicita que se le conceda nuevamente el uso de la palabra para que pueda
15 plantear esas dos intervenciones finales. -----
16 **Presidente Badilla Barrantes:** Explica que ya no dispone de minutos para cederle a Alín,
17 bromeando con que el alcalde Randal sí cuenta con tiempo ilimitado, como algunas compañías
18 telefónicas. Aun así, le concede la palabra al síndico del distrito de Reventazón, Alín Carballo,
19 para que realice su intervención. -----
20 **Regidor Carballo Delgado:** Agradece la palabra y expone un problema grave en Imperio, donde
21 la escuela se ha deteriorado por completo y los estudiantes reciben clases en un salón que antes
22 funcionaba como bar de la bananera. Señala que un funcionario del MEP visitó el colegio y advirtió
23 que también está muy deteriorado, aunque no quedó claro si ofrecerán apoyo o si buscan que se
24 gestione ayuda externa. Alín consulta si el INDER puede colaborar directamente o servir como
25 intermediario para presionar al MEP con el fin de obtener soluciones para la escuela y el colegio.
26 Concluye agradeciendo y enviando bendiciones. -----
27 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclara que el colegio mencionado por Alín es el Liceo de
28 Maryland, ubicado en un terreno que antiguamente albergó las oficinas del INDER, entonces IDA.
29 Tras esta precisión, cede nuevamente la palabra al alcalde. -----
30 **Alcalde Black Reid:** Inicia saludando a todos los presentes y agradeciendo la visita del Consejo



1 Territorial. Destaca que el INDER ha sido un aliado estratégico para las municipalidades, no solo
2 en Siquirres y Guácimo, sino también en Limón, especialmente con los nuevos proyectos
3 vinculados a los Juegos Deportivos Nacionales, donde el INDER aporta recursos y las
4 municipalidades brindan contrapartida. Señala que, aunque Siquirres tiene mucho territorio bajo
5 dominio del INDER, la institución ha trabajado de la mano con la municipalidad en proyectos
6 como asfaltados en Civil, Cocal, Indianas y zonas de Pacuarito. Explica que, a diferencia del
7 pasado, el INDER ahora puede ejecutar proyectos más allá de sus territorios tradicionales, lo cual
8 abre nuevas oportunidades de gestión. También, se refiere al proyecto de mejoramiento del
9 mercado municipal, aclarando que, aunque algunas personas cuestionan el estado actual del
10 inmueble, muchos comerciantes ni siquiera pagan alquiler. Destaca que la administración presentó
11 un proyecto integral ante el INDER, pensado para mejorar las condiciones de los agricultores y
12 dinamizar la economía local. Subraya que no se trata de una inversión menor, sino de un proyecto
13 millonario que la municipalidad no podría financiar por sí sola. Reconoce el apoyo del Consejo
14 Territorial, que aprobó no uno, sino dos proyectos relacionados con el mercado. Además, resalta
15 que una de las necesidades más urgentes del cantón es la titulación de tierras. Propone que,
16 mediante un convenio, la municipalidad aporte personal adicional como abogados o topógrafos
17 para trabajar junto al INDER y agilizar este proceso, dada la limitada capacidad operativa actual
18 de la institución. Concluye que este tema afecta directamente a comunidades como Indianas y
19 Civil, por lo que requiere atención prioritaria. Continúa señalando temas urgentes para el cantón,
20 especialmente la desafectación de terrenos del INCOFER en los distritos de Reventazón y
21 Pacuarito. Explica que estos terrenos, junto con áreas del INDER, dificultan a los vecinos realizar
22 trámites y obtener títulos de propiedad. Propone trabajar conjuntamente municipalidad, INDER y
23 diputados en un proyecto de ley que permita desafectar esas franjas, particularmente en zonas
24 como Indianas 1 y 2 y Reventazón. Destaca que la titulación de tierras es fundamental para el
25 bienestar de las familias, ya que sin un título no pueden acceder a créditos ni invertir
26 adecuadamente en su producción agrícola. Menciona también el proyecto de asfaltado pendiente
27 en Nueva Esperanza, Reventazón, y la necesidad de agilizarlo. Además, advierte problemas
28 generados por ciertos vecinos en territorios INDER que se niegan a correr cercas, obstaculizando
29 obras de asfaltado ya financiadas por la institución. Cita casos en Cocal e Indianas, donde la falta
30 de cooperación ha impedido ejecutar los proyectos y ha dejado las vías en mal estado. Recuerda



que el Concejo ya había acordado declarar calles con un ancho de 7 metros, pero la normativa actual exige 14, lo que complicará aún más las intervenciones si no se cumple con los requisitos. Concluye resaltando que estas situaciones afectan directamente a la comunidad y deben ser atendidas con responsabilidad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Badilla Agradece al alcalde y aclara que queda pendiente una consulta dirigida al Consejo Territorial: si dentro de su estructura se toma en cuenta la representación de las asociaciones de desarrollo comunal, tanto las específicas como las integrales. Indica que aún disponen de 27 minutos para responder a esta y otras inquietudes planteadas durante la sesión. -----

Sr. Luis Gerardo Serrano Arias: Responde a la consulta sobre la representación de las asociaciones de desarrollo comunal, confirmando que estas tienen participación en el Consejo Territorial, con representantes en Siquirres y Guácimo. Explica que el Consejo Territorial recibe, analiza y aprueba proyectos según cinco ejes, verificando que cumplan criterios de infraestructura, equidad, inclusión, gestión institucional y articulación interinstitucional. Señala que el Consejo no se limita a sesiones en oficina, sino que realiza visitas de campo para verificar necesidades, como electrificación, caminos y otros proyectos, a pesar de no contar con viáticos, usando recursos propios y transporte proporcionado por el INDER. Comenta la importancia de organizar las sesiones, alternando entre Guácimo, Siquirres y comunidades, para acercarse a la población. Luis resalta que la colaboración de la sociedad civil, asociaciones, cámaras y ASADAS es fundamental, pero que la falta de organización comunitaria dificulta la ejecución de proyectos. Señala que el Consejo Territorial opera bajo la Ley 9036, cumpliendo requisitos formales (“ABC”) para aprobar proyectos, y enfatiza que no se trata de otorgar tierras directamente, sino de analizar proyectos viables, rentables y ambientalmente responsables, incluyendo cualquier tipo de iniciativa más allá del territorio INDER, siempre siguiendo los lineamientos establecidos. Concluye su intervención señalando que la presentación representa la labor de la representación del Consejo Territorial. Indica que esperan realizar otra rendición de cuentas el próximo año para informar sobre los avances de los proyectos y deja el resumen del tema en manos de don Alberto. -----

Sr. Alberto Gamboa Venegas: Inicia su intervención agradeciendo el espacio y aclarando que la presentación realizada corresponde al Consejo Territorial y no al INDER, enfatizando que este último solo facilita la gestión. Señala que el Consejo Territorial opera bajo la Ley 9036, es



1 honorario, no tiene personalidad jurídica y se conforma por cuatro órganos: Asamblea, comité
2 directivo, asesor territorial y fiscal, con sesiones mensuales y participación limitada de recursos.
3 Respecto a las consultas planteadas, menciona la intervención del INDER en la red vial del cantón,
4 incluyendo Brisas de Pacuarito, Waldeck, Cocal y Pueblo Civil, destacando que, aunque antes se
5 usaban caminos en lastre, ahora se priorizan tratamientos con asfalto, como en Nueva Esperanza,
6 Reventazón. Explica que la gestión de proyectos requiere trámites administrativos y técnicos, no
7 solo decisiones de inversión, y que el INDER actúa tanto en terrenos propios como en territorios
8 más amplios. Resalta que los avances observados corresponden al primer año de un plan de trabajo
9 de cuatro a cinco años, por lo que se solicita paciencia para alcanzar las metas establecidas en
10 infraestructura vial y otros proyectos del Consejo Territorial. Explica que el proyecto de Trujicafé
11 fue priorizado por el Consejo Territorial y que requiere coordinación con la municipalidad para
12 apertura de caminos, colocación de lastre y titulación de terrenos a favor de familias, con
13 financiamiento previsto en el presupuesto 2026, pendiente de aprobación. Señala que los avances
14 en legalización de tierras dependen tanto de la gestión institucional como de la colaboración de la
15 comunidad. Además, aclara que el INDER está evaluando necesidades del hogar de ancianos de
16 Siquirres y Guácimo, como salones multiuso, fisioterapia y equipos, y que cualquier obra, como
17 escuelas, caminos o acueductos, requiere insumos técnicos y preinversión para su financiamiento.
18 Destaca que las prioridades se definen dentro del plan de trabajo del Consejo Territorial, alineadas
19 a las cinco dimensiones estratégicas, aunque también se pueden atender necesidades puntuales del
20 municipio fuera de ese plan, siempre que se cumplan los requisitos técnicos y legales. Explica que
21 los proyectos de agua potable y del mercado son prioridades del Consejo Territorial, y que la
22 oficina del INDER en Siquirres trabaja de la mano con la municipalidad para recibir los insumos
23 técnicos necesarios, cumplir procedimientos y ejecutar los proyectos con financiamiento
24 adecuado. Señala que la institución realiza diariamente actividades de fomento productivo,
25 otorgando recursos reembolsables y no reembolsables a productores del territorio, siguiendo los
26 procedimientos y requisitos legales, evitando otorgar recursos de oficio. Sobre terrenos y fincas,
27 aclara que Limón tiene una alta concentración de propiedades del INDER, incluyendo más de 80
28 fincas en el cantón de Siquirres, y que la legalización de tierras enfrenta limitaciones por
29 afectaciones como el INCOFER, la falta de recursos humanos y la complejidad técnica de los
30 trámites. Finalmente, recuerda que cualquier persona física o jurídica interesada puede participar



en el Consejo Territorial, presentando los formularios y requisitos para validar su participación, destacando que las asociaciones de desarrollo son las más representadas en este espacio. Le cedió la palabra a don Omar. -----

Sr. Omar: Destaca que el Consejo Territorial ha trabajado un año enfocándose en la articulación entre el INDER, la municipalidad, asociaciones de desarrollo y otras instituciones privadas, y que se han logrado avances importantes gracias a esta colaboración. Señala, sin embargo, que existe un obstáculo clave: la falta de capacidades técnicas en la comunidad para elaborar y presentar proyectos, requisito indispensable para acceder a créditos o financiamiento del INDER. Menciona ejemplos concretos, como proyectos para adquirir microbuses o chapulines, que no se pueden ejecutar por esta limitación en la gestión. Resalta la importancia de la participación activa del Concejo Municipal y los regidores, así como de la comunidad, para garantizar que los proyectos se puedan implementar efectivamente. Además, enfatiza que los obstáculos no siempre son institucionales, sino también de voluntad de algunos vecinos, como en el caso de la electrificación donde la negativa de un particular puede impedir la ejecución del proyecto. Concluye subrayando que los recursos disponibles son significativos y que es necesario aprender a gestionarlos y aprovecharlos en beneficio de las comunidades de Siquirres y Guácimo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la participación del Consejo Territorial y reconoce la importancia de las aportaciones realizadas. Señala que se ha discutido la necesidad de sesionar en ambos cantones (Siquirres y Guácimo) y propone un acuerdo para facilitarles la sala de sesiones del Concejo Municipal cuando así lo requieran. Además, indica que las sesiones podrían transmitirse en directo para mayor transparencia. Se somete a votación la propuesta y, con siete votos a favor y cero en contra, se aprueba el acuerdo, garantizando que el Consejo Territorial podrá utilizar la sala para sus sesiones según lo necesite. -----

ACUERDO

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Facilitar al Consejo Territorial del INDER el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres para la realización de sus reuniones, según lo requieran. Así, como coordinar la transmisión en directo de las sesiones cuando sea posible, garantizando transparencia y acceso a la información de la ciudadanía. Finalmente dar seguimiento a la calendarización de las sesiones y su coordinación con la administración municipal para asegurar la disponibilidad del espacio. -----



Presidente Badilla Barrantes: Destacó la necesidad de realizar una coordinación previa mediante oficio y, de ser necesario, establecer un calendario de sesiones para asegurar el uso adecuado de la sala de sesiones, considerando que este espacio se solicita para diversas reuniones. Agradeció la presencia de los asistentes, expresó el deseo de que la visita no sea la última y reiteró la disposición del Concejo Municipal para colaborar. Finalmente, les deseó un buen regreso a casa. -----

ARTÍCULO IV.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, que textualmente cita: -----

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE RANDAL BLACK REID

CONVENIO DE COOPERACION PRESTAMO Y USO GRATUITO DE TERRENO

UBICADO EN SIQUIRRES DE LIMON ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FRANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Primero. Que el artículo 170 Constitucional establece que: *“Las corporaciones municipales son autónomas”*; disposición Constitucional que replica el Código Municipal en su artículo 4 en donde se establece que esta autonomía es *política, administrativa y financiera*.

Segundo. Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal establece que una atribución de las Municipalidades es *“Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Tercero: Que la Municipalidad de Siquirres es una entidad pública responsable de promover el bienestar y desarrollo del cantón de Siquirres.

Cuarto: Que la Asociación de Desarrollo Integral de la Francia de Siquirres es una organización comunal que trabaja en beneficio de su comunidad y plantea proyectos que impactan positivamente el desarrollo de su comunidad.

Quinto: Que como gobierno local estamos siempre dispuestos a trabajar en unión con las fuerzas vivas de las comunidades, igualmente el Concejo Municipal por ello apostamos a que con este convenio la Asociación de Desarrollo de la Francia de Siquirres pueda ejecutar de manera oportuna la construcción del inmueble.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción para aprobación del convenio entre la Municipalidad de Siquirres y la Asociación de Desarrollo de la Francia de Siquirres, para que el Concejo Municipal de



Siquirres tome el siguiente Acuerdo:
PRIMERO: Esta Moción se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal y sea un acuerdo en firme.

SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde Randal Black Reid para que realice las gestiones necesarias y firma del **CONVENIO DE COOPERACION PRESTAMO Y USO GRATUITO DE TERRENO UBICADO EN SIQUIRRES DE LIMON ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**



Firmantes:

CONVENIO DE COOPERACION PRESTAMO Y USO GRATUITO DE TERRENO UBICADO EN SIQUIRRES DE LIMON ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula jurídica 3-014-042126 representada en este acto por su Alcalde, el Señor Bach. **RANDAL BLACK REID** mayor de edad, vecino de Germania de Siquirres, casado una vez, portador de la cédula de identidad número 7-0110-0250, declarado Alcalde según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2161-E11-2024- San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en adelante denominado **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número 3-002-724152; representada en este acto por la señora, **DANAIS MARÍA MONGE ARROYO** mayor de edad, casada una vez, vecina de la Francia de Siquirres, portador de la cédula de identidad número 6-0183-0604, en ejercicio de las potestades de representante judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado General de la Asociación antes consignada, poder registrado bajo el **Tomo: 156, Folio: 442, Asiento: 69044** en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva la Dirección Legal y de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía, y la misma se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2026, en adelante denominada **LA ASOCIACIÓN**, hemos decidido realizar actividades de mutua colaboración

CONSIDERANDO:



I. Que la **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION**, son personas jurídicas que comparten la finalidad de sus objetivos en torno al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad de Siquirres, de conformidad con la Constitución Política, que en su artículo 169 establece que *“La administración de los interés y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal”* mientras que por su parte la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley N° 3859), en el artículo 14 dispone: *“Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.”* (lo subrayado no es del original)

II. Que, en virtud de lo anterior, ambas partes buscan fortalecer el tejido social mediante la colaboración y la organización comunal, conforme a la normativa, y se materialicen e incluso deriven en más y mejores coordinaciones en favor de la comunidad de este cantón.

III. Que la **ASOCIACIÓN** solicito a la **MUNICIPALIDAD** la entrega en comodato de un terreno ubicado en la Francia de Siquirres, inscrito en la provincia de Limón bajo la matrícula ciento setenta y tres mil ciento uno – cero cero cero (Limón 173101-000), con el plano inscrito bajo el número L-cero ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco- dos mil tres (L-0890755), cuya naturaleza es de terreno para construir; ubicado diagonal a la plaza de deportes de la comunidad, para destinarlo a la construcción y funcionamiento de un **“SALÓN DE EVENTOS”** para beneficio de la comunidad; proyecto en el que contará con la colaboración financiera de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

IV. Que, con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 44252-MGP, publicado en la Gaceta N°213 del 16 de noviembre del 2023, la vigencia de los convenios municipales debe ser de por lo menos 25 años, tiempo en el que se calcula la vida útil de la inversión que se realice por parte de DINADECO.

POR TANTO:

ACORDAMOS: Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA DE SIQUIRRES, LIMÓN**, que se registrá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto



1 formalizar los términos mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD** entrega en **Comodato** a la
2 **ASOCIACIÓN**; la finca que se describe de la siguiente manera: Matrícula ciento setenta y tres
3 mil ciento uno – cero cero cero (Limón 173101-000), con el plano catastrado inscrito bajo el
4 número L-cero ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco- dos mil tres (L-0890755),
5 con una cabida de un mil ochenta metros con sesenta y dos decímetros(1.080 m 62 dm²), cuya
6 naturaleza es de terreno para construir; ubicado diagonal a la plaza de deportes de la comunidad
7 en la Francia.

8 **CLAUSULA SEGUNDA:** **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
9 **MUNICIPALIDAD** se compromete por medio de este convenio a entregar en **Comodato** el
10 terreno descrito en la cláusula anterior, con la finalidad de que la **ASOCIACIÓN** lo destine a la
11 construcción de un Salón de Eventos. Obra que es de gran interés para la **MUNICIPALIDAD** en
12 vista de que se crea un espacio para que la comunidad pueda desarrollar diferentes actividades
13 como cursos de capacitación y formación, charlas, celebraciones de las familias de la comunidad,
14 que sea un centro de reunión para los habitantes de La Francia, así como para la Municipalidad
15 podría ser de gran utilidad en caso de ser necesario habilitar albergues en caso de emergencias.

16 **CLAUSULA TERCERA:** **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se
17 compromete a:

- 18 1. Utilizar este terreno únicamente para la construcción y funcionamiento del Salón de
19 Eventos;
- 20 2. Hacerse cargo de los costos totales de la construcción del mismo,
- 21 3. Hacerse cargo de los costos de mantenimiento y conservación del Salón de Eventos
22 (servicios básicos –agua, luz, seguridad, etc. y cualquier reparación).
- 23 4. Hacerse cargo de los derechos laborales que puedan generarse por cualquier contratación
24 que para la construcción y normal funcionamiento del Salón de Eventos requiera la Asociación.
- 25 5. Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones.
- 26 6. Bajo ningún motivo, enajenar, traspasar, arrendar o dar uso distinto al autorizado en el
27 presente convenio.
- 28 7. Asumir la Responsabilidad Civil por accidentes de cualquier naturaleza que ocurran dentro
29 del inmueble dado en **Comodato**, a excepción de que los mismos provengan de caso fortuito o
30 fuerza mayor.



8. Velar por que las actividades que se desarrollen en el Salón de Eventos sean compatibles con la buena moral y las buenas costumbres.

CLAUSULA CUARTA: DE LA INSPECCIÓN.

Con el fin de velar por el eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio, se reserva la **MUNICIPALIDAD**, la potestad de ejercer la debida fiscalización del cumplimiento de este, de conformidad con lo establecido por Ley.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá una vigencia de 25 años, el cual se renovará por común acuerdo entre las partes, a condición de que se cumpla a cabalidad con los términos de uso, mantenimiento, etc. establecidos en el presente convenio; caso contrario la **MUNICIPALIDAD** procederá a comunicar por escrito a la **ASOCIACION** el finiquito del mismo con un mes de antelación al vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO.

El convenio podrá darse por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Incumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2) Uso indebido del inmueble.

3) Mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El incumplimiento total o parcial en el que incurra alguna de las partes respecto de las obligaciones, términos o condiciones previstos en este Convenio, constituirá causal de terminación del mismo, sin responsabilidad para la parte a la que no le sea imputable el incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS

PARTES. La omisión de cualquiera de las partes a requerir de la contraparte el cumplimiento estricto de las cláusulas del presente convenio, no será considerada una renuncia implícita al mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos

del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Con el

objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y velar por el perfecto



1 cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la
2 coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales, la
3 **MUNICIPALIDAD** designa como administrador del presente convenio al Arq. Álvaro Ramírez
4 Ruiz Coordinador del Departamento del Control Urbano, o quien en su lugar ocupe el cargo en el
5 futuro y la **ASOCIACIÓN** designa como administradora de este convenio a la señora **DANAIS**
6 **MONGE ARROYO**, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación, o a quien en su lugar
7 ocupe dicho cargo en el futuro.

8 **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Para los
9 efectos de comunicación y notificación entre las partes se disponen las siguientes direcciones:

10 **PARA LA MUNICIPALIDAD:** En sus oficinas

11 **PARA LA ASOCIACIÓN:** Se recibirán al correo electrónico adilafrancia2016@gmail.com

12 **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. DEROGATORIA DEL CONVENIO ANTERIOR**

13 El convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y LA ASOCIACIÓN DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA**, firmado el 02 de octubre del 2019, queda sin
15 efecto a partir de la aprobación, suscripción y entrada en vigencia del presente convenio.

16 **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: ESTIMACIÓN.** El presente Convenio se reputa gratuito.
17 Es todo. En fe de lo anterior firmamos en dos tantos idénticos, en la Ciudad de Siquirres, Limón a
18 las _____ horas del día _____ de _____ del 2025

19 **Bach. Randall Black Reid**

Sra. Danais Monge Arroyo

20 **Alcalde**

Presidenta

21 **Municipalidad de Siquirres**

ADI La Francia de Siquirres

22 **Presidente Badilla Barrantes:** Recordó que el convenio, previamente aprobado por 10 años,
23 corresponde a la Asociación de Desarrollo para presentar un proyecto DINADECO destinado a la
24 construcción de un salón, ahora denominado sala de eventos, con la exigencia de un plazo mínimo
25 de 25 años. Señaló que el convenio ya se encuentra debidamente establecido por este periodo y se
26 procedió a votar su aprobación en firme y la firma, obteniendo siete votos a favor y cero en contra,
27 quedando así aprobado para que la Asociación pueda presentar el proyecto. -----

28 **ACUERDO N°2408-27-11-2025**

29 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Sr. Alcalde Black
30 Reid, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: La aprobación del convenio entre



la Municipalidad de Siquirres y la Asociación de Desarrollo de la Francia de Siquirres, para que el Concejo Municipal de Siquirres. Se autoriza al señor alcalde Randal Black Reid para que realice las gestiones necesarias y firma del CONVENIO DE COOPERACION PRESTAMO Y USO GRATUITO DE TERRENO UBICADO EN SIQUIRRES DE LIMON ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FRANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se dispensa de trámite de Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, acogida por el Presidente del Concejo Municipal Freddy Badilla Barrantes, que textualmente cita: -----

MOCIÓN:

PRESENTADA POR EL ALCALDE Y ACOGIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL HACEN LA SIGUIENTE MOCION:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 30 de agosto del 2024 la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES y JAPDEVA**, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto **“CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N°806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.”**

SEGUNDO: Que la cláusula Décimo Cuarta del mencionado Convenio establece la posibilidad de hacer modificaciones y ajustes al Convenio, a través de adendas.

TERCERO: Que a solicitud de JAPDEVA resulta necesario hacer unas modificaciones en las cláusulas DECIMO TERCERA Y DÉCIMO SÉTIMA, así como establecer la vigencia de la adenda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Aprobar la “ADENDA N° 1” a Convenio suscrito por la Municipalidad de Siquirres

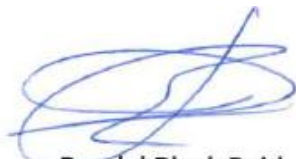


y JAPDEVA para la “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N°806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.”, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorícese al Señor RANDAL BLACK REID, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y por lo tanto Representante legal de la misma para que suscriba la Adenda indicada y transcrita en el Acuerdo anterior.

TERCERO: Este acuerdo se exime del trámite de Comisión.

Siquirres, 27 de noviembre de 2025.


Randal Black Reid
Alcalde Municipal


Freddy Badilla Barrantes
Presidente Concejo Municipal

ACUERDO N° ARTÍCULO No. SESIÓN ORDINARIA N° DEL _____ DE 2021.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



CONSEJO NACIONAL
DE VIALIDAD

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ADENDA NO.1

Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, la Municipalidad de Siquirres y el Consejo Nacional de Vialidad

AUJ-011-2024

Nosotros, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo



1 Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos
2 mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del
3 Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance
4 Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil
5 veintidós, en adelante denominado “**JAPDEVA**”, **RANDAL ALBERTO BLACK REID**, mayor,
6 casado, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino del cantón de Siquirres, con
7 cédula de identidad número siete cero ciento diez-cero doscientos cincuenta, ha sido declarado
8 electo Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, según resolución N° 2161-E11-2024-
9 Tribunal Supremos de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos
10 mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, ostentando dicho funcionario la
11 representación de esta municipalidad de conformidad con el artículo diecisiete inciso n) de la Ley
12 número siete mil setecientos noventa y cuatro, en adelante denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”
13 y **EFRAÍN ZELEDÓN LEIVA**, mayor, soltero, Ingeniero Civil, vecino de Heredia, portador de
14 la cédula de identidad número uno-mil ciento cuarenta y cinco-cero cero ochenta y seis, en su
15 calidad de **Ministro de Obras Públicas y Transportes**, consignado en el Acuerdo Ejecutivo N°
16 650-P, que rige a partir del primero de febrero de dos mil veinticinco; **MAURICIO SOJO**
17 **QUESADA**, ingeniero civil, casado, residente de San José, portador de la cédula de identidad
18 número uno –mil trescientos veintidós- cero setecientos treinta y cuatro, en condición de Director
19 Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el Acuerdo ACA-
20 01-2025-0112 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco del Consejo de Administración
21 del Consejo Nacional de Vialidad; nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy con
22 facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b)
23 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para
24 suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. ACA 2-22-521 (74) del Acta No.
25 61-2022 de la sesión ordinaria de fecha 1 de setiembre de 2022, en adelante denominado como
26 “**EL CONAVI**”; acordamos formalizar la presente **ADENDA No.1** al CONVENIO DE
27 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
28 PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA
29 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES - TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
30 EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y



SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N°806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En fecha del 30 de agosto del 2024 y la Municipalidad de Siquirres, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N°806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.”

SEGUNDO: Que el Convenio establece en su Cláusula Décima Tercera sobre los Recursos y su Transferencia lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES incorporará el monto acordado en su Presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES por parte de la Contraloría General de la República deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos se transferirán a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, tras la aprobación de la Contraloría General de la República del Presupuesto ordinario o extraordinario, según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos



de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes. Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y dispuesto para proyectos de desarrollo de la Región Huetar Caribe según se indica en el artículo 33 de la Ley 3091, transferido a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto según corresponda, de conformidad al avance planeado de las obras, verificados y aprobados por el Proceso de Supervisión de APP's, garantizando así el avance adecuado de los trabajos realizados por el CONAVI.

TERCERO: Que el Convenio establece en su Cláusula Décima Sétima sobre los Recursos y su Transferencia lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ENTREGA DEL APORTE. Los desembolsos se realizarán de manera mensual de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y la aceptación a los informes de avance presentados por la Municipalidad conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

a) Apertura de una cuenta presupuestaria en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda exclusiva para manejar estos recursos.

b) Declaratoria de Viabilidad por parte del MIDEPLAN.

c) La Solicitud de desembolso inicial, acompañada de un Plan de Trabajo que incorpore todos los desembolsos adicionales por cada periodo presupuestario en los que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y las consecuentes serán acompañadas de los informes mensuales correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 116 del Código Municipal, dispone expresamente para las municipalidades que, los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del



periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. No obstante, la disposición del artículo 116 del Código Municipal contraviene con los acuerdos tomados en el convenio del 17 de febrero del 2023. De ello resulta de interés para ambas partes la incorporación del financiamiento del proyecto objeto del convenio, de manera que se habilite a la Municipalidad de Siquirres la utilización de financiamiento vía compromisos presupuestarios, en los términos indicados en el artículo 116 del Código Municipal.

Lo anterior como medida de flexibilización a los procesos presupuestarios de la Municipalidad, planteándose además la posibilidad de habilitar la figura de “modificación presupuestaria” dentro del convenio.

Todo de concordancia con lo indicado en el informe DFOE-LOC-1912, del 12 de julio de 2024, de la Contraloría General de la República el cual en lo que interesa señala

“Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital.”

QUINTO: Que la Municipalidad de Siquirres en su oficio CDPT-2025-289 informa a JAPDEVA que el proyecto “Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional N°806, secciones de control no. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón.” [se encuentra finalizando el proceso de contratación y que su ejecución tendrá un plazo aproximado de 14 meses a partir de la orden de inicio.](#)

SEXTO: Que el oficio CDPT-2025-289 plantea la posibilidad de recibir adelantos de desembolsos, en los siguientes términos:

Para esta segunda adenda se plantea la necesidad de que la Municipalidad reciba por adelantado un porcentaje del monto aprobado para el proyecto, ya sea en un único desembolso o en varios, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia. Esto constituye un requisito indispensable para la aplicación de la figura de compromisos presupuestarios, la cual exige que los recursos se encuentren previamente depositados en las cuentas municipales, conforme a los principios presupuestarios vigentes.



Bajo esta modalidad, la Municipalidad deberá solicitar a JAPDEVA la aprobación del pago mensual de los recursos correspondientes, acompañando dicha solicitud con los informes técnicos y financieros que esta entidad disponga. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

SÉTIMO: Mediante Oficio US-PSAPP-09-0218-2025 del xx de octubre del 2024, el Proceso de Supervisión de APP's da visto bueno a lo señalado por el Gobierno Local mediante Oficio CDPT-2025-289y recomienda proceder en los términos señalados.

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda N°1 en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Decima Cuarta: De Las Modificaciones Al Convenio:

“Las modificaciones a los acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y así como al plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, deberán ser incorporados al presente convenio por medio de adendas, debidamente suscritas por las partes.

Igualmente, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES y el CONAVI remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

Dichas modificaciones al presente convenio, los productos, metas, o bien el plan de inversión no supondrán la posibilidad de aumentar los costos aprobados por JAPDEVA para el proyecto”.

La adenda N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica la Cláusula Décima Tercera del convenio adicionando TRES párrafos, para que en lo consecuente se lea de la siguiente forma:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.

Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES la suma de Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente



convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES incorporará el monto acordado en su Presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES por parte de la Contraloría General de la República deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

La Municipalidad queda habilita a realizar la incorporación del financiamiento a través de compromisos presupuestarios, en los términos del artículo 116 del Código Municipal, o vía modificación presupuestaria, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado al menos una vez por la Contraloría General de la República en un presupuesto ordinario o extraordinario presentado por la Municipalidad.

Los recursos se transferirán a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES, tras la aprobación de la Contraloría General de la República del Presupuesto ordinario o extraordinario, según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes.

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y dispuesto para proyectos de desarrollo de la Región Huetar Caribe según se indica en el artículo 33 de la Ley 3091, transferido a la MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES de acuerdo con la necesidad en cada periodo presupuestario de ejecución del proyecto según corresponda, de conformidad al avance planeado de las obras, verificados y aprobados por el Proceso de Supervisión de APP's, garantizando así el avance adecuado de los trabajos realizados por el CONAVI.

JAPDEVA bajo criterios de oportunidad y eficiencia estará facultada para realizar transferencias anticipadas en favor de la Municipalidad, monto que no podrá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total aprobado a financiar. JAPDEVA transferirá los montos restantes conforme a los avances de obra y a la debida liquidación de los recursos transferidos previamente.



Para la realización de pagos a contratistas la Municipalidad solicitará a JAPDEVA la aprobación del pago mensual, dicha solicitud deberá estar acompañada de los informes técnicos y financieros que JAPDEVA disponga para este fin. De esta manera, JAPDEVA mantendrá la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la Cláusula Décima SÉTIMA del convenio adicionando TRES párrafos, para que en lo consecuente se lea de la siguiente forma:

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ENTREGA DEL APORTE. Los desembolsos se realizarán de manera mensual o bajo criterios de oportunidad y eficiencia en transferencias anticipadas en favor de la Municipalidad de conformidad con el plan de inversión y avance de obra y el monto final contratado para la ejecución de las obras y la aceptación a los informes de avance presentados por la Municipalidad conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta Seis mil doscientos nueve millones doscientos veintitrés mil setenta y siete colones con 67/100 (¢6.209.223.077,67), JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.

JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

a) Apertura de una cuenta presupuestaria en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda exclusiva para manejar estos recursos.

b) Declaratoria de Viabilidad por parte del MIDEPLAN.

c) La Solicitud de desembolso inicial, acompañada de un Plan de Trabajo que incorpore todos los desembolsos adicionales por cada periodo presupuestario en los que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y las consecuentes serán acompañadas de los informes mensuales correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°1: La presente Adenda N°1 entrará en vigencia a partir de su suscripción

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS APROBACIONES:

Municipalidad de Siquirres: Esta Adenda N°1 al convenio de cooperación interinstitucional fue aprobada mediante acuerdo municipal transcrito bajo el oficio N° dddddd de fecha ff de

noviembre de 2025 mediante el Acta N° gg Artículo ____ Acuerdo N° ____, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres en Sesión N° __ Ordinaria del 29 noviembre 2025, se aprueba esta Adenda al convenio específico de Cooperación por el Concejo Municipal de Siquirres; y se autoriza al titular de la Alcaldía a comparecer y suscribir el presente instrumento.

JAPDEVA: Esta Adenda N° 1 al convenio marco de cooperación interinstitucional fue aprobado por la Junta Directiva de JAPDEVA, mediante Acuerdo N. VVV-2025 Artículo I) de la Sesión Extraordinaria No. 061-2025, celebrada el 28 de noviembre del 2025, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a suscribir la presente Adenda N°1; e instruye a la Gerencia de Desarrollo y al Proceso de Supervisión de APP´S para que se fiscalice y dé seguimiento al cumplimiento de los términos del convenio de cooperación suscrito. **ACUERDO EN FIRME**

CONAVI: Esta Adenda N° 1 al convenio marco de cooperación interinstitucional fue aprobado por la Junta directiva del CONAVI, mediante sesión Ordinaria N° XX, del día XX del mes de XX del año XX. Autorizando expresamente al director de CONAVI para que, en representación de dicho Órgano, proceda a suscribir el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ALCANCES: Esta Adenda N°1 forma parte integral del Convenio original, manteniéndose en lo demás, todos los términos allí estipulados.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido, firmamos de manera digital, según lo establecido en la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

MAURICIO SOJO QUESADA
DIRECTOR EJECUTIVO

SUCY WING CHING
PRESIDENTE EJECUTIVA JAPDEVA

RANDAL ALBERTO BLACK REID
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Refrendo Legal
CONAVI

Refrendo Legal
JAPDEVA

Refrendo Legal
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra al señor alcalde para que pueda realizar un comentario. -----

Alcalde Black Reid: Informó que, para proyectos de gran envergadura, suelen presentarse adendas que requieren seguimiento. Señaló que próximamente presentará una adenda importante a JAPDEVA y al gobierno central, previa discusión privada con los regidores. Explicó que estas adendas implican giros a la Caja Única y destacó la importancia de conocer y aprobar estos procedimientos para la correcta gestión de los proyectos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz por un tiempo máximo de dos minutos para intervenir en la sesión. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Expresó su acuerdo con que este tipo de contrataciones pueda incluir adendas, como en la ejecución de la obra de la ruta 806. Consultó al alcalde si, además de la aprobación del Consejo Municipal, sería necesario algún refrendo o aprobación de la Contraloría en caso de aparecer nuevas adendas. -----

Alcalde Black Reid: Aclaró que no es necesario, ya que no se trata de ajustes. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Concordó con el señor alcalde y dio las gracias. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sometió a votación la moción presentada por el señor alcalde, la cual fue aprobada en firme y por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2409-27-11-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Sr. Alcalde Black Reid, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:** Aprobar la “ADENDA N° 1” a Convenio suscrito por la Municipalidad de Siquirres y JAPDEVA para la “CONSERVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA RED VIAL NACIONAL EN LASTRE CON INCORPORACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA EN LA RUTA NACIONAL N°806, SECCIONES DE CONTROL NO. 70292, 70501 Y 70502 EN SIQUIRRES, LIMÓN.”, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Autorícese al Señor RANDAL BLACK REID, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y por lo tanto Representante legal de la misma para que suscriba la Adenda indicada y transcrita en el Acuerdo anterior. **TERCERO:** Este acuerdo se exime del trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
3.-Moción presentada por el Sr. Alcalde Randal Black Reid, acogida por el Presidente del Concejo Municipal Freddy Badilla Barrantes, que textualmente cita: -----

MOCIÓN:

PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE Y ACOGIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL HACEN LA SIGUIENTE MOCION:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 01 de febrero del 2023 la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** y **JAPDEVA**, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto *“Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”*.

SEGUNDO: Que la cláusula Décimo Quinta del mencionado Convenio establece la posibilidad de hacer modificaciones y ajustes al Convenio, a través de adendas.

TERCERO: Que resulta necesario aclarar algunos aspectos en cuanto a los desembolsos de recursos para la realización del proyecto del parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres.

POR TANTO:

El Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Aprobar la “ADENDA N° 2” al **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”**, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorícese al Señor **RANDAL BLACK REID**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y por lo tanto Representante legal de la misma para que suscriba la Adenda indicada y transcrita en el Acuerdo anterior.

TERCERO: Este acuerdo se exime del trámite de Comisión.

Siquirres, 27 de noviembre de 2025.




Randal Black Reid
Alcalde Municipal


Freddy Badilla Barrantes
Presidente Concejo Municipal

ACUERDO N° ARTÍCULO No. SESIÓN ORDINARIA N° DEL _____ DE 2021.



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE
ATLÁNTICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



ADENDA N°2

CONVENIO UAJ-004-2023

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”

Nosotros, SUCY WING CHING, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado “JAPDEVA” y **RANDAL ALBERTO BLACK REID**,



mayor, casado, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino del cantón de Siquirres, con cédula de identidad número siete cero ciento diez-cero doscientos cincuenta, ha sido declarado electo Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, según resolución N° 2161-E11-2024-Tribunal Supremos de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, ostentando dicho funcionario la representación de esta municipalidad de conformidad con el artículo diecisiete inciso n) de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD” acordamos formalizar la presente **ADENDA No.2** al convenio UAJ-004-2023 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES - TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En fecha del 01 de febrero del 2023 JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”

SEGUNDO: En fecha 20 de septiembre del 2023 JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, suscribieron la Adenda N°1 al convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”

TERCERO: Que la Adenda N°1 al Convenio en su Clausula Primera modificó parcialmente la cláusula sexta del convenio original quedando de la siguiente manera:

“SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.



1 *Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto*
2 *Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de*
3 *la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí*
4 *pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor*
5 *deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.*

6 *Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría*
7 *General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el*
8 *cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la*
9 *correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)*
10 *de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector*
11 *público.*

12 *Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del*
13 *Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la*
14 *MUNICIPALIDAD en los siguientes términos:*

- 15 • *En la etapa de diseño: Conforme a la presentación y aceptación de los entregables.*
- 16 • *En la etapa de ejecución del proyecto: De forma mensual y conforme a los avances de*
17 *obra que deberá presentar la Municipalidad.*

18 *Lo anterior, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de los trabajos realizados.”*

19 **CUARTO.** *Que la Adenda N°1 al Convenio en su Clausula Segunda modificó parcialmente la*
20 *cláusula décimo primera del convenio original quedando de la siguiente manera:*

21 **“DECIMO PRIMERA: ENTREGA DEL APORTE:** *Los desembolsos se realizarán de*
22 *conformidad con la presentación y aceptación de los entregables por parte de la Municipalidad*
23 *de Siquirres. Para la etapa de ejecución se realizarán desembolsos mensuales y conforme a los*
24 *avances de obra que deberá presentar la Municipalidad. En ambos se requerirá la aceptación de*
25 *JAPDEVA respecto de los informes remitidos por parte de la Municipalidad de Siquirres (adjunto*
26 *a la solicitud del desembolso), hasta por un monto de mil quinientos unos millones noventa y*
27 *cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA*
28 *solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la*
29 *TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el*
30 *PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el*



proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- *Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.*

- *Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica.*

- *La solicitud de desembolso para la etapa de diseño será emitida por la Municipalidad y deberá estar acompañada del plan de inversión y el contrato referente a dicha etapa.*

- *La solicitud de desembolso para la etapa de ejecución será emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y la presentación de los informes mensuales a JAPDEVA.”*

QUINTO. El Convenio original establece en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA lo siguiente respecto a la vigencia y las prórrogas.

DECIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS: *Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se contará con un período de vigencia de 36 meses contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.*

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

QUINTO: Que el artículo 116 del Código Municipal, dispone expresamente para las municipalidades que, los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de seis meses sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. No obstante, la disposición del



artículo 116 del Código Municipal contraviene con los acuerdos tomados en el convenio del 17 de febrero del 2023. De ello resulta de interés para ambas partes la incorporación del financiamiento del proyecto objeto del convenio, de manera que se habilite a la Municipalidad de Siquirres la utilización de financiamiento vía compromisos presupuestarios, en los términos indicados en el artículo 116 del Código Municipal.

Lo anterior como medida de flexibilización a los procesos presupuestarios de la Municipalidad, planteándose además la posibilidad de habilitar la figura de “modificación presupuestaria” dentro del convenio.

Todo de concordancia con lo indicado en el informe DFOE-LOC-1912, del 12 de julio de 2024, de la Contraloría General de la República el cual en lo que interesa señala:

“Las modificaciones presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital.”

SEXTO: Que las partes tienen conocimiento de que el Convenio suscrito con fecha 01 de febrero del 2023 se encuentra próximo a su vencimiento, y que resulta oportuno y necesario contar con un plazo adicional para asegurar la adecuada ejecución, liquidación y finiquito del proyecto objeto de dicho Convenio.

SETIMO: Que la Municipalidad de Siquirres en su oficio DA-864-2025 informa a JAPDEVA que el proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres” se encuentra finalizando el proceso de contratación y que su ejecución tendrá un plazo aproximado de 10 meses a partir de la orden de inicio.

OCTAVO: Que el oficio DA-864-2025 plantea la posibilidad de recibir adelantos de desembolsos, en los siguientes términos:

“(…) la posibilidad de autorizar la transferencia de los fondos presupuestados para el año 2025 provenientes del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín con el propósito de ejecutar los proyectos del Parque y la Ruta Nacional 806 mencionados anteriormente.

Esta solicitud se formula en atención al interés público y al compromiso institucional con el desarrollo cantonal y regional, considerando que la ejecución de los proyectos indicados resulta fundamental para fortalecer la infraestructura comunal, mejorar la calidad de los espacios



públicos y promover el bienestar general de la población del cantón de Siquirres; dicha ejecución podría realizarse mediante la figura de compromiso presupuestario habilitada para los Gobiernos Locales por el código Municipal Ley No. 7794.”

NOVENO: Mediante Oficio US-PSAPP-09-0216-2025 del 21 de noviembre del 2025, el Proceso de Supervisión de APP's da visto bueno a lo señalado por el Gobierno Local mediante Oficio DA-864-2025 y recomienda proceder en los términos señalados.

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda N°2 al Convenio UAJ-004-2023 en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta: De Las Modificaciones Al Convenio:

“Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión anexo, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.”

La adenda N°2 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente la CLAUSULA SEXTA del convenio y se adicionan TRES párrafos, para que en lo consecuente se lea de la siguiente forma:

SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

La Municipalidad queda habilita a realizar la incorporación del financiamiento a través de compromisos presupuestarios, en los términos del artículo 116 del Código Municipal, o vía



modificación presupuestaria, siempre y cuando el proyecto haya sido aprobado al menos una vez por la Contraloría General de la República en un presupuesto ordinario o extraordinario presentado por la Municipalidad.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en los siguientes términos:

- **En la etapa de diseño: Conforme a la presentación y aceptación de los entregables.**
- **En la etapa de ejecución del proyecto: De forma mensual y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad o bajo criterios de oportunidad y eficiencia en transferencias anticipadas en favor de la Municipalidad.**

Lo anterior, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de los trabajos realizados.

JAPDEVA bajo criterios de oportunidad y eficiencia estará facultada para realizar transferencias anticipadas en favor de la Municipalidad, monto que no podrá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total aprobado a financiar. JAPDEVA transferirá los montos restantes conforme a los avances de obra y a la debida liquidación de los recursos transferidos previamente.

Para la realización de pagos a contratistas la Municipalidad solicitará a JAPDEVA la aprobación del pago mensual, dicha solicitud deberá estar acompañada de los informes técnicos y financieros que JAPDEVA disponga para este fin. De esta manera, JAPDEVA mantendría la facultad de autorizar los pagos al contratista previa verificación, conforme a los instrumentos de fiscalización que tenga establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica parcialmente el párrafo uno de la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: ENTREGA DEL APORTE, para que se lea de la siguiente forma:

DECIMO PRIMERA: ENTREGA DEL APORTE: Los desembolsos se realizarán de



conformidad con la presentación y aceptación de los entregables por parte de la Municipalidad de Siquirres. Para la etapa de ejecución se realizarán desembolsos mensuales y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad [o bajo criterios de oportunidad y eficiencia en transferencias anticipadas en favor de la Municipalidad](#). En ambos se requerirá la aceptación de JAPDEVA respecto de los informes remitidos por parte de la Municipalidad de Siquirres (adjunto a la solicitud del desembolso), hasta por un monto de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica.
- La solicitud de desembolso para la etapa de diseño será emitida por la Municipalidad y deberá estar acompañada del plan de inversión y el contrato referente a dicha etapa.
- La solicitud de desembolso para la etapa de ejecución será emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y la presentación de los informes mensuales a JAPDEVA.

CLAUSULA TERCERA: Se adiciona un párrafo a la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA del Convenio original “DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS”, para que se lea de la siguiente forma:

DECIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS: Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se contará con un período de vigencia de 36 meses contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes



la posibilidad de una prórroga.

Las partes acuerdan ampliar dicho plazo original de este convenio por un período adicional de dieciocho (18) meses, de manera que la vigencia total del Convenio será de cincuenta y cuatro (54) meses, contados a partir de 01 de febrero del 2023.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA N°2: La presente Adenda N°2 entrará en vigencia a partir de su suscripción

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS APROBACIONES:

Municipalidad de Siquirres: Esta Adenda N°2 al convenio de cooperación interinstitucional fue aprobada mediante acuerdo municipal transcrito bajo el oficio N° dddd de fecha ff de noviembre de 2025 mediante el Acta N° gg Artículo ____ Acuerdo N° ____, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres en Sesión N° __ Ordinaria del 29 noviembre 2025, se aprueba esta Adenda al convenio específico de Cooperación por el Concejo Municipal de Siquirres; y se autoriza al titular de la Alcaldía a comparecer y suscribir el presente instrumento.

JAPDEVA: Esta Adenda N° 2 al convenio marco de cooperación interinstitucional fue aprobado por la Junta Directiva de JAPDEVA, mediante Acuerdo N. VVV-2025 Artículo I) de la Sesión Extraordinaria No. 061-2025, celebrada el 28 de noviembre del 2025, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a suscribir la presente Adenda N°2; e instruye a la Gerencia de Desarrollo y al Proceso de Supervisión de APP'S para que se fiscalice y dé seguimiento al cumplimiento de los términos del convenio de cooperación suscrito. **ACUERDO EN FIRME**

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ALCANCES: Esta Adenda N°2 forma parte integral del Convenio original, manteniéndose en lo demás, todos los términos allí estipulados.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido, firmamos de manera digital, según lo establecido en la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.



MBA. Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutiva
JAPDEVA

Bach. Randal Black Reid
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

Visto bueno
Asesoría Legal
JAPDEVA

Visto Bueno
Asesoría Legal
Municipalidad de Siquirres

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra el señor alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Aclaró que la adenda relacionada con el parque es la misma que la de la ruta 806, indicando que JAPDEVA utilizará el mismo procedimiento para ambos casos, y que no representa un tema complejo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Confirmó que la situación es similar y no presenta diferencias significativas. Posteriormente, sometió la moción a votación para dejar el acuerdo en firme, la cual fue aprobada por siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2410-27-11-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Sr. Alcalde Black Reid, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:** Aprobar la “ADENDA N° 2” al CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Autorícese al Señor RANDAL BLACK REID, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y por lo tanto Representante legal de la misma para que suscriba la Adenda indicada y transcrita en el Acuerdo anterior. **TERCERO:** Este acuerdo se exime del trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO V.

Correspondencia.

1.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Esmeralda Allen Mora/Presidente Comité de Mercado de la Municipalidad de Siquirres, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita la autorización de la apertura del Mercado Municipal hasta las 06:00pm del 01 de diciembre al 24 de diciembre con el fin de brindar los servicios en un horario extendido para todos los clientes.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la solicitud de extensión del horario del mercado, planteada por los vendedores e inquilinos, corresponde al período del 1 al 24 de diciembre, hasta las 6:00 p.m. Debido a que esto genera un pago adicional por horas extra a los funcionarios, se acordó trasladar la nota a la administración para su resolución, solicitando al alcalde que se gestione lo antes posible, considerando que la solicitud inicia el lunes 1 de diciembre.

Alcalde Black Reid: Indicó que se coordinará la extensión del horario del mercado hasta las 6:00 p.m., estableciendo que solo se mantendrán abiertas la puerta principal y una lateral para facilitar la vigilancia policial y la seguridad de los usuarios. Señaló que se valorará el pago de tiempo extraordinario para los funcionarios y se buscará que el cierre se realice puntualmente a las 6:00 p.m., evitando retrasos. Se coordinará con la Policía Municipal y los responsables del mercado para garantizar la correcta implementación de esta medida, considerando la alta afluencia de compradores durante el período del aguinaldo.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se tomó un acuerdo en firme para trasladar a la administración la solicitud de extensión del horario del mercado, a fin de que se implemente a partir del 1 de diciembre hasta el 24 del mismo mes. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra.

ACUERDO N°2411-27-11-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Esmeralda Allen Mora/Presidente Comité de Mercado de la Municipalidad de Siquirres, a la administración(Alcaldía), con el fin de que interponga sus buenos oficios en la solicitud planteada de que se tenga apertura del Mercado Municipal hasta en un horario de 6:00pm, del 01 de diciembre al 24 de diciembre 2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**



1 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
2 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3 Siendo las dieciocho horas con nueve minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da
4 por concluida la sesión. -----

5

6

7

8 MSc. Freddy Badilla Barrantes

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

9 Presidente

Secretaria Concejo Municipal

10 *****UL*****

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30